



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 260 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Viernes 13 de Diciembre de 2024

No. 231

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 1230, Ley para la Regulación
y Empleo de Medios Aéreos, Navales
y Terrestres no Tripulados.....12646

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Segundo Aviso de Convocatoria
de Contingentes Arancelarios
Correspondientes al año 2025.....12648

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Licitación Pública No. 11-2024.....12648

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo No. 048/2024.....12649

Acuerdo Ejecutivo No. 049/2024.....12649

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Modificación No. 39 al PAC 2024.....12653

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Pública Internacional
No. LPI-003-2024-PNESER-ENATREL.....12653

EMPRESA NICARAGÜENSE DEL GAS

Modificación al PAC 2024.....12654

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....12655

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....12669

ASAMBLEA NACIONAL**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**CONSIDERANDO****I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que son derechos irrenunciables del Pueblo y fundamentos de la nación nicaragüense, la Independencia, la Soberanía, la Autodeterminación Nacional, la Seguridad y la Paz. Toda injerencia extranjera en los asuntos internos de Nicaragua o cualquier intento de menoscabar esos derechos, atenta contra la vida del Pueblo. Es deber de todos los nicaragüenses preservar y defender estos derechos.

II

Que Nicaragua es Estado parte del Convenio sobre la Aviación Civil Internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que establece las normas y procedimientos para garantizar la seguridad en las operaciones y actividades de aviación. Así como de la Organización Marítima Internacional (OMI), como organismo especializado de las Naciones Unidas, responsable de la seguridad y protección de la navegación.

III

Que el Convenio de Chicago, ratificado por Nicaragua y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 100, del 14 de mayo de 1946, en su artículo 8 establece que ninguna aeronave capaz de volar sin piloto, volará sobre el territorio de un Estado contratante, a menos que cuente con autorización especial de tal Estado y de conformidad con los términos de dicha autorización.

IV

Que el empleo al margen de la Ley de los medios aéreos, navales y terrestres no tripulados, constituyen una amenaza y riesgo para la Paz, la Soberanía, la Independencia, la Autodeterminación y la Integridad Territorial, las operaciones aéreas, navales y terrestres, y la infraestructura crítica del país, por lo que es una necesidad que el Estado de Nicaragua tenga una Ley que regule esta materia.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1230**LEY PARA LA REGULACIÓN Y EMPLEO DE MEDIOS AÉREOS, NAVALES Y TERRESTRES NO TRIPULADOS****CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES****Artículo 1 Objeto de la Ley**

El objeto de la presente Ley es regular el ingreso y limitar el uso, destino, supervisión, registro y control de los medios aéreos, navales y terrestres no tripulados, en el territorio nacional.

Artículo 2 Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Ley es el territorio nacional de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, que incluye aguas jurisdiccionales, aguas interiores, espacio aéreo y territorio continental.

Es aplicable a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros que dentro del territorio nacional o de sus aguas jurisdiccionales, realicen actividades relacionadas con medios aéreos, navales y terrestres no tripulados, en el espacio aéreo, marítimo y terrestre.

Artículo 3 Instituciones Autorizadas

La Presidencia de la República es la única entidad que autoriza el ingreso y el empleo de medios aéreos, navales y terrestres no tripulados, a través de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

El Ejército de Nicaragua, Policía Nacional y Ministerio del Interior, para fines de la seguridad y defensa nacional, así como para la seguridad ciudadana, están autorizados para ingresar y emplear medios aéreos, navales y terrestres no tripulados.

La Presidencia de la República podrá autorizar a través de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el empleo de estos medios con fines de estudios científicos que contribuyan con el desarrollo económico, social y humano, labores de búsqueda, salvamento y rescate, así como para eventos turísticos, recreativos, deportivos y culturales.

Artículo 4 Definiciones

Aerovías: Ruta designada por la Aviación Civil Internacional a las aeronaves en el espacio aéreo, que incluye una ruta nominal y un área de protección.

Aeronáutica Civil: Tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo nacional en condiciones de seguridad y eficiencia.

Convenio de Chicago: El Convenio sobre Aviación Civil Internacional también conocido como Convenio de Chicago es un tratado normativo fundamental en el Derecho Público Internacional Aeronáutico firmado el 7 de diciembre de 1944.

Control de Tránsito Aéreo: Conocido como ATC, es un servicio proporcionado por Controladores situados en tierra, que guían a las aeronaves en espacios aéreos controlados y ofrecen información y apoyo a los pilotos para la seguridad, orden y eficiencia del tráfico aéreo.

Certificado de Aeronavegabilidad: Documento que acredita que una aeronave está en condiciones de volar y que cumple con los requisitos para hacerlo. Documento que emite el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil, o de la autoridad de aviación civil del país donde esta matriculada la aeronave.

Espacio Aéreo: Porción de la atmósfera terrestre, sobre tierra o agua, que está regulada por un país en particular.

Medios Aéreos, Navales y Terrestres No Tripulados: Son sistemas combinados aéreos, navales o terrestres, que pueden conducirse de forma remota o autónoma para la recolección de información.

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI): Organismo de las Naciones Unidas que establece las normas y métodos recomendados para la protección y seguridad de la aviación civil, la cooperación entre los países miembros para compartir sus cielos en beneficio mutuo, así como la protección y preservación del medio ambiente.

Zona de Control Aéreo: Es un espacio aéreo controlado que se encuentra alrededor de un aeropuerto y se extiende desde la superficie hasta un límite superior, su función es proteger el tráfico aéreo que opera hacia y desde el aeropuerto.

Zona Prohibida de Vuelo: Conocida como Zona de Exclusión Aérea (ZEA), son espacios aéreos en los que está prohibido el vuelo de aeronaves por razones de seguridad pública, por razones de seguridad y defensa nacional o cuestiones ecológicas.

Zona Restringida Aeronáutica: Son espacios determinados en el que el vuelo de aeronaves está sujeto a restricciones, dependiendo de las condiciones. Estas zonas pueden estar dentro de los límites territoriales de Nicaragua o en sus aguas jurisdiccionales o aguas interiores.

Zonas prohibidas por seguridad y defensa nacional, y seguridad ciudadana: Constituyen zonas prohibidas

para el sobrevuelo de medios aéreos no tripulados, las siguientes: unidades militares, policiales y Ministerio del Interior, áreas restringidas aeronáuticas, objetivos estratégicos y otras áreas de interés de la defensa y seguridad nacional y de seguridad ciudadana del país.

CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN, ATRIBUCIONES, REGISTRO, PROHIBICIONES

Artículo 5 Autoridad de Aplicación

La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio del Interior, que actuará en coordinación con la Policía Nacional, Ejército de Nicaragua, Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil y la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Artículo 6 Atribuciones de la Autoridad de Aplicación
Son atribuciones del Ministerio del Interior como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, las siguientes:

1. Velar por el efectivo cumplimiento de la presente Ley.
2. Realizar inventario de los medios aéreos, navales y terrestres no tripulados.
3. Administrar y dirigir la oficina de registro y control de los medios aéreos, navales y terrestres no tripulados.
4. Emitir las normativas, directrices y circulares necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.
5. Entregar al Ejército de Nicaragua los medios aéreos, navales y terrestres no tripulados, ocupados en contravención de la presente Ley.
6. Autorizar por orden de la Presidencia de la República, en casos especiales el ingreso y uso de medios aéreos, navales y terrestres no tripulados a personas naturales y jurídicas para fines de estudios científicos que contribuyan con el desarrollo económico, social y humano, búsqueda, salvamento y rescate, así como para eventos turísticos, recreativos, deportivos y culturales.
7. Solicitar al Ejército de Nicaragua para los fines de su autorización, la verificación de las características técnicas de los medios aéreos, navales y terrestres no tripulados de acuerdo a su empleo.

Artículo 7 Registro de Medios Aéreos, Navales y Terrestres No Tripulados

Se crea la Oficina de Registro y Control de medios aéreos, navales y terrestres no tripulados, como una dependencia adscrita al Ministerio del Interior, quien regulará su estructura y funcionamiento.

Artículo 8 Prohibiciones

Son prohibiciones las siguientes:

1. Se prohíbe el ingreso y el uso de medios aéreos, navales y terrestres no tripulados, en el territorio nacional, a las personas naturales y jurídicas, con excepción de lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 de la presente Ley.

2. Se prohíbe el sobrevuelo de los medios aéreos no tripulados en las siguientes áreas: Presidencia de la República, sedes de los Órganos del Estado, Comandancia General del Ejército de Nicaragua, Jefatura Nacional de la Policía Nacional, Ministerio del Interior, áreas restringidas aeronáuticas, infraestructuras críticas, objetivos estratégicos, unidades militares, policiales y dependencias subordinadas al Ministerio del Interior.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9 Entrega de Medios Aéreos, Navales y Terrestres no Tripulados

Las personas naturales o jurídicas que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, tengan en su poder medios aéreos, navales y terrestres no tripulados, deberán informar y entregar dichos medios en un término de 30 días a la Autoridad de Aplicación. En caso contrario incurrirá en violación expresa de la presente Ley, por lo que será objeto de las acciones administrativas o judiciales que correspondan.

La Dirección General de Servicios Aduaneros en un plazo de treinta días, deberá presentar a la Autoridad de Aplicación el registro y bases de datos de medios aéreos no tripulados que han ingresado al país cumpliendo la tramitología de los servicios aduaneros.

Artículo 10 Responsabilidad Penal o Administrativa

Son penal o administrativamente responsables las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en la presente Ley y serán sancionados conforme la pena del delito o falta, que se trate de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional.

Artículo 11 Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Municipio de Cárdenas, Departamento de Rivas a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día doce de diciembre del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 2024-03521 – M. 81558854 – Valor C\$ 95.00

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA DE CONTINGENTES ARANCELARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), de conformidad a las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio vigentes para Nicaragua y a los Reglamentos de Administración de Contingentes, convoca a los interesados para que en el plazo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de esta publicación, presenten solicitud de volúmenes de contingentes arancelarios correspondientes al año 2025. Los volúmenes específicos de los contingentes y los requisitos están disponibles en la página web: www.mific.gob.ni

Las solicitudes para los contingentes arancelarios deberán ser llenadas en línea mediante el **Sistema de Administración de Contingentes Arancelarios** que se encuentra en la ventanilla de Servicios en Línea del sitio web www.mific.gob.ni.

(f) Julio Silva Mora, Director de Aplicación y Negociación de Acuerdos Comerciales.

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Reg. 2024-03484 – M. 80773243 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA.

Licitación Pública №11-2024

“Construcción de Obras de Mitigación en Centro Tecnológico Datanlí, Jinotega - INATEC”

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública №11-2024, de conformidad a Resolución de Inicio N°50-2024, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “Construcción de Obras de Mitigación en el Centro Tecnológico Datanlí, Jinotega - INATEC” con el objetivo de construir un canal pluvial perimetral para las aguas pluviales para evitar que las aguas pluviales aguas arriba inunden las edificaciones existentes y así evitar daños en el Centro Tecnológico Datanlí, Jinotega, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, y financiada con fondos Propios, 2025. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas

proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la Unidad PAC de la Oficina de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo a partir del 13 de diciembre en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso de requerir el documento impreso podrá realizarlo a partir del 16 de diciembre del corriente hasta el 23 de enero del 2025, día hábil antes de la presentación y apertura de ofertas, previo efectuar pago no reembolsable de C\$500.00 (costo de reproducción) Quinientos Córdobas Netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la Oficina de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico.

4. Reunión de Homologación; Este acto se realizará en la Sala de reuniones de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, el día 19 de diciembre 2024, a las 02:00 de la tarde.

5. La visita al sitio donde se ejecutarán la(s) obra(s) objeto de la presente licitación se realizará en Centro tecnológico Datanlí, ubicado de la subestación eléctrica 600 m. al norte, 600m. al oeste, Jinotega, a las 10:00 am del 10 enero 2025, para este acto deberá presentarse con **carta de acreditación** a quien se delegue para asistir.

6. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Oficina de Adquisiciones de INATEC, hasta el **día 13 de enero 2025**, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose **Respuestas el 16 de enero 2025** en horario laboral. En caso de remitir las consultas a través de correos electrónicos serán enviados a los siguientes: aolivas@inatec.edu.ni, **con copia a acastilloc@inatec.edu.ni**.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **01:30 pm del 24 de enero 2025**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

8. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del **tres (3%) por ciento** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal (n) del RG).

9. Las ofertas serán abiertas a las **02:00 pm del 24 de enero 2025** en la Sala de Conferencias de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

10. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la Oficina de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni y acastilloc@inatec.edu.ni.

11. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zúmen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, Oficina de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) **Lic. Anabela Olivas Cruz**, Responsable de Adquisiciones INATEC.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 2024-03518 – M. 81303818 – Valor C\$ 285.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y
ACUICULTURA
(INPESCA)**

ACUERDO EJECUTIVO No. 048/2024

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN SELECTIVA L.S-06-2024
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**

El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Ente autónomo del Estado, con Personalidad y Patrimonio Jurídico Propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, bajo las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, creada mediante: a) Ley número 612, Ley de Reformas y Adición de la Ley número 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimiento del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número

20 del 29 de enero del año 2007; b) Ley número 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el 12 de marzo del año 2009 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 106 del 9 de junio del mismo año; c) Ley número 1103, Ley de Reforma a la Ley número 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el 20 de enero del año 2022 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 13 del 21 de enero del mismo año; y de conformidad con lo establecido en la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, aprobada el 19 de octubre de 2010, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 213 y 214 del 8 y 9 de noviembre del año 2010, y respectivamente, y su Reglamento General.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante el Ejecutivo No. 02/2024 con fecha del 09 de enero del 2024, emitida por la máxima Autoridad del INPESCA, para calificar y evaluar la oferta en el procedimiento de **LICITACIÓN SELECTIVA L.S-06-2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley número 737, y los artículos del 31 al 34 de su Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTA, emitida por el Comité de Evaluación, a las once de la mañana del día veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación efectuada por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el área solicitante y las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Convocatoria, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley No. 737.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la misma Ley, esta Autoridad debe adjudicar el proceso en referencia, mediante Acuerdo Ejecutivo después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones anteriormente expuestas, esta Autoridad.

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación en el procedimiento de **LICITACIÓN SELECTIVA L.S-06-2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”**, para la contratación de una empresa que brinde los equipos con nuevas tecnologías informáticas que ayuden al desarrollo y la agilización de procesos y accesorios informáticos de nuestra Institución, así como medios audio visuales que permitan informar y capacitar a los protagonistas.

SEGUNDO: Adjudicar de forma **PARCIAL** la **Licitación Selectiva L.S-06-2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”** a los oferentes **TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMTECH)**, los ítems 2, 4, 5, 6, y 13 un monto total de **doscientos noventa y un mil trescientos setenta y dos córdobas con 27/100 (C\$291,372.27)** con IVA incluido y los ítems 1, 3, 7, 9, 10, 11 y 14 al proveedor **JOSÉ HUMBERTO ROMERO**, con un monto total de **trescientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta córdobas netos (C\$365,860.00)** con IVA incluido, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley número 737. Asimismo, se **declara desierto** los ítems **8 y 12**, el primero (8) porque no se recibió oferta y el segundo (12) porque no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Los oferentes adjudicados, deberán presentar ante la Oficina de Adquisiciones del INPESCA ubicada en el Reparto Villa Fontana, de los semáforos del Club Terraza, 4c al Oeste 1c al Sur, casa # 182, en esta ciudad de Managua, teléfono 22787855, ext. 325, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, la siguiente documentación **a) Garantía de Cumplimiento** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y el plazo vigencia de 90 días calendarios, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del Contratante.

CUARTO: Suscripción del Contrato: El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), citará a través de la Oficina de Adquisiciones, a la señora **Roxana Patricia Castillo Castillo**, en su calidad de apoderada especial de representación de la empresa Tecnología Computarizada, Sociedad Anónima (COMTECH); y al señor **José Humberto Romero**, quien actúa en su propio nombre y representación, una vez entregada la Garantía de Cumplimiento citada, a presentarse a la firma del Contrato en la Oficina de Adquisiciones del INPESCA, ubicada en el lugar ya indicado. Se estima que la firma del Contrato se realice el día dieciocho de diciembre del año en curso.

QUINTO: Se delega al compañero **Luis Arias Martínez**, de la oficina de Informática, para dar seguimiento,

supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad del servicio y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el Contrato, y el PBC establecidos para este proceso, informará al Equipo de Administración y Seguimiento de Contratos del INPESCA, cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del servicio con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales, así mismo, remitir a la División Administrativa Financiera, el expediente respectivo para el trámite de pago correspondiente.

SEXTO: Plazo de entrega: La entrega de los servicios objeto de esta licitación selectiva será al día siguiente después de la firma del Contrato y recepción de la orden de compra. El servicio será coordinado con el compañero **Luis Arias Martínez**, por medio del correo electrónico: ljesus@inpesca.gob.ni, y los teléfonos: 22787855-22442552-22442512.

SÉPTIMO: Constituir el Equipo de Administración y Contrato de Contratos, para realizar ajustes y recomendación a la máxima autoridad encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, este equipo estará integrado de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No. 03/2024 de Constitución de Equipo de Administración y Seguimiento de Contratos 2024, por:

1. Subdirectora General, quien lo coordina
2. Responsable División Administrativa Financiera.
3. Responsable del Área de Adquisiciones.
4. Asesor Legal – Dirección Superior.
5. Director y/o Responsable del área solicitante del objeto del contrato o quien designe.

Este equipo deberá recomendar a la máxima Autoridad de nuestra Institución mediante resúmenes que se deriven de informes técnicos recibidos por el área Administrativa sobre la recepción del bien, así como todo lo relacionado a las Garantías de Cumplimiento con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

OCTAVO: La División Administrativa Financiera estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación al expediente único de la contratación.

NOVENO: Dar a conocer el contenido del presente Acuerdo Ejecutivo a quien corresponda, publíquese en el Portal Único de Contrataciones y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana

del día cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro.
(f) Edward Jackson Abella, Director General.

Reg. 2024-03519 – M. 81303870 – Valor C\$ 285.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y
ACUICULTURA
(INPESCA)**

ACUERDO EJECUTIVO No. 049/2024

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA C.S-09-2024
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA
DELEGACIÓN DE CHINANDEGA**

El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Ente autónomo del Estado, con Personalidad y Patrimonio Jurídico Propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, bajo las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, creada mediante: a) Ley número 612, Ley de Reformas y Adición de la Ley número 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimiento del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 20 del 29 de enero del año 2007; b) Ley número 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el 12 de marzo del año 2009 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 106 del 9 de junio del mismo año; c) Ley número 1103, Ley de Reforma a la Ley número 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el 20 de enero del año 2022 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 13 del 21 de enero del mismo año; y de conformidad con lo establecido en la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, aprobada el 19 de octubre de 2010, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 213 y 214 del 8 y 9 de noviembre del año 2010, y respectivamente, y su Reglamento General.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 02/2024 con fecha del 09 de enero del 2024, emitida por la máxima Autoridad del INPESCA, para calificar y evaluar la oferta en el procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA C.S-09-2024 “ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN DE CHINANDEGA”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley número 737, y artículos del 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante **Dictamen de Evaluación y Recomendación de Oferta**, emitida por el Comité de

Evaluación, a las diez y treinta minutos de la mañana del día cuatro de diciembre del presente año y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación efectuada por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el área solicitante y las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Convocatoria, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley No. 737.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la citada Ley, esta Autoridad debe adjudicar el proceso en referencia, mediante Acuerdo Ejecutivo después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones anteriormente expuestas, esta Autoridad.

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA C.S-09-2024 “ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN DE CHINANDEGA”**, para contratar un oferente que brinde el servicio de arrendamiento de un inmueble para la oficina del INPESCA en la ciudad de Chinandega y poder continuar brinda atención a los protagonistas y trabajos relacionados al quehacer diario de la Institución.

SEGUNDO: Adjudicar de forma total la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA C.S-09-2024 “ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN DE CHINANDEGA”**, al oferente **MARIA PATRICIA ORTIZ**, con un monto de **doscientos trece mil ciento cincuenta y tres córdobas con 42/100 (C\$213,153.42)**, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

TERCERO: Suscripción del Contrato: El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), citará a través de la Oficina de Adquisiciones, a la señora **Maria Susana Romero Ortiz**, quien actúa en representación de la oferente **María Patricia Ortíz**, a presentarse a la firma del Contrato en la Oficina de Adquisiciones del INPESCA, ubicada en el Reparto Villa Fontana, de los semáforos del Club Terraza, 4 cuadras al Oeste, 1 cuadra al Sur, casa número 182. Se

estima que la firma del Contrato se realice el día 11 de diciembre del corriente año.

CUARTO: Se delega a la compañera **Eva María Thompson Zamora**, Responsable Administrativa del INPESCA, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad del servicio y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el Contrato, informar al Equipo de Administración y Seguimiento de Contratos de la Institución cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del servicio con informes técnicos respectivos; de ser necesario con sus documentales, así mismo, remitir a la División Administrativa Financiera, el expediente respectivo para el trámite de pago correspondiente.

QUINTO: Plazo de entrega: La entrega del servicio objeto de esta contratación simplificada se realizará al día siguiente después de la firma del Contrato y recepción de la orden de compra. La entrega será coordinada con la compañera **Eva María Thompson**, a través del correo electrónico: ethompson@inpesca.gob.ni; teléfono 22787855, extensión 318.

SEXTO: Constituir el Equipo de Administración y Seguimiento de Contratos, para realizar ajustes y recomendaciones a la máxima Autoridad encaminados a la ejecución eficaz y eficiente de este Instrumento; estará integrado de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No. 03/2024, de Constitución de Equipo de Administración y Seguimiento de Contratos 2024, por:

1. Subdirectora General, quien lo coordina
2. Responsable División Administrativa Financiera.
3. Responsable del Área de Adquisiciones.
4. Responsable de la Oficina de Asesoría Legal – DS.
5. Director y/o Responsable del área solicitante del objeto del contrato o quien designe.

Éstos deberán recomendar a esta máxima Autoridad mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por el área Administrativa sobre la recepción del bien, así como todo lo relacionado a la garantía de cumplimiento con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

SÉPTIMO: La División Administrativa Financiera estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación al expediente único de la contratación.

OCTAVO: Dar a conocer el contenido del presente Acuerdo Ejecutivo a quienes corresponda, publíquese

en el Portal Único de Contrataciones y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Edward Jackson Abella, Director General.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2024-03517 – M. 81207451 – Valor C\$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Arto. 58 del Reglamento General-Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los potenciales oferentes de Bienes, Obras y Servicios, que la Modificación No. 39 al Programa Anual de Contrataciones (PAC-2024) correspondiente a la Unidad de Adquisiciones de la Gerencia de Proyectos e Inversiones, contiene línea mediante la modalidad de Contratación Menor siguiente:

No. línea PAC	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Línea 362	“Adquisición de Productos Ferreteros” Monto estimado: C\$ 70,000.00	Gobierno de Nicaragua

Esta línea se encuentra publicada en el portal único de contrataciones (www.nicaraguacompra.gob.ni).

Managua, 5 de diciembre de 2024. (F) **NATALIA AVILES HERRERA, Directora de Adquisiciones e Importaciones.**

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2024-03516 – M. 81311494 – Valor C\$ 285.00

**Aviso de Licitación
LPI-003-2024-PNESER-ENATREL
CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION
EN PROYECTOS DE NORMALIZACION DE
ASENTAMIENTOS
Una Etapa-un sobre**

Managua 06 de Diciembre de 2024

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la **CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION EN PROYECTOS DE NORMALIZACION DE ASENTAMIENTOS**, en el marco del Convenio de Préstamo N° 2050 Tramo C para el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER).

2. ORGANISMO EJECUTOR Y COMPRADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Antecedentes del Comprador:

El Gobierno de la República de Nicaragua a través de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), está ejecutando el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER), con financiamiento proveniente de múltiples organismos financieros de cooperación internacional, tales como: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de Exportaciones e Importaciones de Korea (KEXIM BANK); Agencia para la Cooperación Internacional del Japón (JICA), Banco Centroamericano para la Integración Económica (BCIE), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Fondo Nórdico para el Desarrollo (FND), el Fondo de la OPEC para el Desarrollo Internacional (OFID) y la Fondo para Inversiones en América Latina (LAIF), con el propósito de extender la cobertura del servicio eléctrico a la población, ampliando la capacidad de transmisión y distribución para prestar un servicio eléctrico adecuado y de calidad; reducir las pérdidas de energía a través de la normalización del servicio eléctrico en asentamientos; fomentar el desarrollo de generación con fuentes de energía renovable, así como el ahorro y uso eficiente de la energía; además, apoyar el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), promoviendo el desarrollo socioeconómico del área urbana y rural del país.

El PNESER está conformado por siete componentes dirigidos a mejorar la calidad del servicio a través de la Normalización de Asentamientos, fortalecer la electrificación rural con extensión de redes y con el aprovechamiento de fuentes renovables, implementación de mejoras al sistema de transmisión, sostenibilidad de los sistemas aislados y apoyo al desarrollo de proyectos y actividades de eficiencia energética, proyectos y actividades necesarias para el adecuado aprovechamiento de los Recursos Naturales.

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica a través del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable, es el responsable del presente proceso de contratación para lo cual, invita a contratistas elegibles a presentar en un sobre cerrado la oferta para la contratación requerida.

El Contratista será seleccionado mediante una competencia internacional de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>.

PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivos generales de la adquisición:

Realizar la Construcción de redes de distribución en 173 asentamientos para los años 2025-2026.

El Contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible sin costo alguno:

a. Para descarga en el sitio web: www.nicaraguacompra.gob.ni o

b. Físicamente en la oficina de la Unidad de Adquisiciones ubicada en segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, a partir del día **viernes 06 de Diciembre del año 2024** al día **viernes lunes 20 de Enero del año 2025** es decir un día antes de la recepción y apertura de ofertas, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., un juego completo del Documento de Licitación (DDL), **en idioma español**, será entregado contra la presentación de una solicitud por escrito o vía correo electrónico manifestando su interés en participar en la contratación dirigida al Lic. Bernard Gómez Cisnero, Responsable de Unidad de Adquisiciones PNER, Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 mts al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana, Planes de Altamira III Etapa y previo pago en Caja de ENATREL, previo la cancelación de la suma de Quinientos Córdobas Netos (C\$500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregada en CD en la Unidad de Adquisiciones del Programa donde será registrada la participación del oferente. La suma podrá pagarse en moneda nacional (córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía deberán solicitar la información de la cuenta bancaria en la Unidad de Adquisiciones del Programa o a la dirección electrónica detalla al final de este Aviso. El costo de los documentos es No Reembolsable.

3.2 Se recibirán ofertas para la Licitación Pública Internacional N° LPI-003-2024-PNER-ENATREL el día **martes 21 de Enero del año 2025 hasta las 2:00 pm hora local**.

3.3 **Dirección Física:** Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) Auditorio de ENATREL, ubicado

de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Primer Piso. Managua, Nicaragua.

3.4 *No se permitirá* presentar ofertas en forma electrónica y no se aceptarán ofertas tardías.

Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los oferentes y de cualquier persona que decida asistir, en las oficinas centrales de ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Managua, Nicaragua, a más tardar el día **martes 21 de Enero del año 2025**, a las **2:10 pm hora local**.

3.5 Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Las direcciones referidas arriba son:

Lic. Bernard Gómez Cisnero

Responsable Unidad de Adquisiciones del PNER
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA
Dirección: Oficinas Centrales de ENATREL, Segundo Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Planes de Altamira III Etapa.

Ciudad: Managua País: Nicaragua

Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4100 - 4107

(f) **Ing. Horacio Guerra Wheelock, Vicepresidente Ejecutivo de ENATREL.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DEL GAS

Reg. 2024-03520 – M. 81218879 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION

La empresa Nicaragüense del Gas (ENIGAS), conforme lo establecido en el artículo número 20, de la Ley N° 737: LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO y artículo número 58 del Decreto No 75-2010: REGLAMENTO GENERAL A LA LEY NO 737, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado y público en general, que se encuentra publicado en la pagina web del SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni, la modificación al Programa Anual de Contrataciones de la Empresa Nicaragüense del Gas (ENIGAS), del periodo presupuestario del año dos mil veinticuatro.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (F) **INGENIERO. NORMAN NELSON VEGA OBANDO**, Director Ejecutivo ENIGAS.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2024-M4450 - M. 30604227 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Rich Products Corporation.
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

“Cobertura batida a base de lácteos; concentrado a base de lácteos para cobertura batida; crema batida; jarabes para remojo de tres leches”.

Clase: 30

“Crema no láctea; sustituto de leche no lácteo; sustituto no lácteo para crema batida; concentrado no lácteo para crema batida; cobertura de chocolate; glaseados”.

Número de expediente: 2024-003013

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4451 - M. 30604251 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Rich Products Corporation.
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

“Cobertura batida a base de lácteos; concentrado a base de lácteos para cobertura batida; crema batida; jarabes para remojo de tres leches”.

Clase: 30

“Crema no láctea; sustituto de leche no lácteo; sustituto no lácteo para crema batida; concentrado no lácteo para crema batida; cobertura de chocolate; glaseados”.

Número de expediente: 2024-003015

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4452 - M. 30604278 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: RICH PRODUCTS CORPORATION
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101

Para proteger:

Clase: 29

“Cobertura batida a base de lácteos; concentrado a base de lácteos para cobertura batida; crema batida; jarabes para remojo de tres leches”.

Clase: 30

“Crema no láctea; sustituto de leche no lácteo; sustituto no lácteo para crema batida; concentrado no lácteo para crema batida; cobertura de chocolate; glaseados”.

Número de expediente: 2024-003014

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4453 - M. 30604146 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: RICH PRODUCTS CORPORATION
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240905 y 270501

Para proteger:

Clase: 29

“Cobertura batida a base de lácteos; concentrado a base de lácteos para cobertura batida; crema batida; jarabes para remojo de tres leches”.

Clase: 30

“Crema no láctea; sustituto de leche no lácteo; sustituto no lácteo para crema batida; concentrado no lácteo para crema batida; cobertura de chocolate; glaseados”.

Número de expediente: 2024-003016

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4454 - M. 30603620 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: “QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA”, pudiendo usar las abreviaturas “QUATTROAGRO, S.A.”

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir y calzado.

Número de expediente: 2024-003053

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4477 - M. 78927538 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Gengwen Peng

Domicilio: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 14

Productos/Servicios:

(1) Relojes de pulsera; (2) Relojes de uso personal; (3) Carcasas de reloj de uso personal; (4) Estuches de presentación para relojes de uso personal; (5) Pulseras de reloj; (6) Relojes que no sean de uso personal; (7) Cronógrafos [relojes de pulsera]; (8) Cadenas de reloj; (9) Relojes eléctricos; (10) Despertadores.

Número de expediente: 2024-003381

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4478 - M. 78927665 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: MDEM SRL.

Domicilio: Argentina

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; Gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; Mercadotecnia; Promoción de ventas para terceros; Suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; Publicidad; Decoración de vidrieras [escaparates]; Servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; Servicios de agencias de importación-exportación; Publicidad en línea por una red informática.

Número de expediente: 2024-003466

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4479 - M. 78927780 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Guangzhou Langyi Technology Co., Ltd.
Domicilio: China
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 090705 y 020101

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

1. Películas de protección para teléfonos inteligentes [smartphones]; 2. Pantallas de vídeo; 3. Pantallas de proyección; 4. Baterías eléctricas; 5. Cargadores de móviles; 6. Fuentes de alimentación portátiles [pilas recargables]; 7. Protectores de pantalla para teléfonos móviles; 8. Soportes adaptados para teléfonos móviles y smartphones; 9. Fundas para teléfonos inteligentes con teclado; 10. Teléfonos celulares; 11. Proyector de vídeo; 12. Teléfonos inalámbricos; 13. Aros de luz para selfies para teléfonos inteligentes; 14. Cargadores de pilas y baterías; 15. Videotéfonos; 16. Dispositivos electrónicos de visualización numérica; 17. Monitores de visualización de vídeo ponibles; 18. Soportes de teléfonos para vehículos; 19. Soportes de anillo para teléfonos móviles.

Número de expediente: 2024-003362

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4480 - M. 78928507 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios CINEPLUS+, clase 41 Internacional, Exp.2023-002412, a favor de Cinemark USA, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2024141928 Folio 91, Tomo 471 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua dieciséis de julio, del 2024. Registrador.
Secretario.

Reg. 2024-M4494 - M. 79251211 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Panda Import & Export Sociedad Anónima
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Aracely María Calero Torrez
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 11

Productos/Servicios:

Aparatos de alumbrado, calefacción, productos de vapor cocción, refrigeración, secado, ventilación, distribución de agua así como instalaciones sanitarias.

Número de expediente: 2024-003371

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4504 - M. 79437697 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: CDT INDÚSTRIA QUÍMICA LTDA.

Domicilio: Brasil

Apoderado: DANNY JOVANY GAITÁN ORTIZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



BFCNSI

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

COMETICOS Y PREPARACIONES COSMETICAS, LOCIONES PARA USO COSMETICO, MAQUILLAJE, PERFUMERÍA PARA COSMETICOS, ACEITES COSMETICOS PARA PIEL, CREMAS COSMETICAS, JABONES, CREMAS CORPORAL, CREMAS DE BELLEZA, DESODORANTES CORPORALES, JABONES DESODORANTES, PERFUMES.

Número de expediente: 2024-003074

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4505 - M. 30608419 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: José Manuel Tojín Sánchez
Domicilio: Guatemala
Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 090901 y 270523

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Calzado.

Número de expediente: 2024-003170

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4530 - M. 79587428 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Jorge Manuel Alvarado Hernández
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Bicicletas y accesorios.

Número de expediente: 2024-003540

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos

mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4531 - M. 79559735 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: MAGNA MOTORS, S.A.
Domicilio: República Dominicana
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260416, 260418 y 260424

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

SERVICIOS DE VENTA MINORISTA Y VENTA MAYORISTA DE VEHÍCULOS Y CAMIONES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y EN LÍNEA, TANTO A PARTICULARES COMO ENTIDADES ESTATALES; SERVICIOS DE VENTA MINORISTA Y VENTA MAYORISTA DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y EN LÍNEA, TANTO A PARTICULARES COMO A ENTIDADES ESTATALES; SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO PARA TERCEROS; AGENCIAS DE IMPORTACIÓN-DISTRIBUCIÓN; ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA RESPONDER A CONVOCATORIAS, ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO COMERCIAL AL CONSUMIDOR EN LA SELECCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; TODOS LOS ANTERIORES RELACIONADOS CON LA VENTA DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y REPUESTOS.

Número de expediente: 2024-003439

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4562 - M. 79759874 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Tania Cecilia Valle Otero y Carlos Mario Castro Diaz
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290108

Para proteger:

Clase: 24

Telas de origen natural o sintéticas para vestimenta, ropa de cama, toallas, cortinas, manteles, tapicería para muebles.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, gorras, sombreros, accesorios de moda, bolsos, chales, bufandas, bandanas, pañuelos, vestidos, faldas, trajes, pantalones, camisas, camisetas, chaquetas, suéteres, cinturones, cotonas, húpiles, guayaberas, pijamas, trajes de baño, ropa de playa, pareos, ropa de gimnasia, uniformes, trajes de disfraces, prendas bordadas, estampadas, ropa confeccionada a la medida.

Número de expediente: 2024-003551

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4595 - M. 79854234 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Unión Comercial de Nicaragua, Sociedad Anónima

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aros o monturas para lentes y anteojos, anteojos, lentes de todo tipo, lentes de contacto, estuches para lentes y anteojos, todo tipo de accesorios para lentes y anteojos incluidos en esta clase.

Número de expediente: 2024-003370

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4596 - M. 79854491 - Valor C\$ 530.00

Solicitante: GAMBRO LUNDIA AB

Domicilio: Suecia

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521

Para proteger:

Clase: 5

Preparados farmacéuticos para el tratamiento de la nefropatía; complementos alimenticios para el tratamiento de la nefropatía; concentrados en forma sólida o líquida para uso farmacéutico para preparar líquido de diálisis; líquido de diálisis para hemodiálisis; líquido de diálisis para diálisis peritoneal; soluciones farmacéuticas para diálisis.

Clase: 10

Máquinas de diálisis y dispositivos médicos desechables para su uso en máquinas de diálisis; equipos de diálisis renal a domicilio y sus accesorios; máquinas y aparatos para preparar soluciones de diálisis.

Clase: 37

Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos médicos, a saber, equipos de diálisis y equipos utilizados en relación con ellos.

Clase: 41

Servicios y programas educativos, a saber, impartir seminarios en directo y seminarios web no descargables en el ámbito de la asistencia sanitaria renal y los procedimientos médicos para el tratamiento de la nefropatía y las terapias de sustitución renal; producción de dvds en el ámbito de la asistencia sanitaria renal y los procedimientos médicos para el tratamiento de la nefropatía y las terapias de sustitución renal; servicios educativos, a saber, proporcionar vídeos no descargables y servicios interactivos de formación en línea en el ámbito de la asistencia sanitaria y los procedimientos médicos para el tratamiento de la nefropatía a través de un sitio web; servicios de educación y formación de profesionales de la salud, a saber, conferencias, exposiciones y talleres en los ámbitos de la diálisis y la nefropatía crónica.

Clase: 44

Servicios de suministro de información médica sobre prevención, detección, cuidado y gestión de la nefropatía a través de un sitio web; servicios de diagnóstico médico y tratamiento de la nefropatía; servicios de pruebas médicas, análisis, informes, evaluación y seguimiento

del tratamiento de enfermedades y gestión de nefropatías.
Número de expediente: 2024-003302
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4597 - M. 79814406 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: GRUPO FLEXI DE LEON, S.A.P.I. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050102

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Gorras; gorras y sombreros deportivos (que no sean cascos); viseras para gorras, cintas para el sudor; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; cintas para abrigar las orejas; bandanas [pañuelos para el cuello]; prendas de vestir; camisas; playeras; blusas; pantalones; bermudas; shorts; chalecos, chalecos acolchados, chaleco de safari, chalecos de caza, chalecos de viento; chaquetas, chaquetas de pescador; chaquetas de safari, chaquetas deportivas; guantes [prendas de vestir], prendas de vestir impermeables; calcetines, calcetines altos; plantillas de calzado, plantillas [para zapatos y botas]; calzado en general; botas de montaña [botas de montañismo]; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones.

Número de expediente: 2024-003390

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4598 - M. 79814578 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: GRUPO FLEXI DE LEON, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050102

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Gorras; gorras y sombreros deportivos (que no sean cascos); viseras para gorras, cintas para el sudor; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; cintas para abrigar las orejas; bandanas [pañuelos para el cuello]; prendas de vestir; camisas; playeras; blusas; pantalones; bermudas; shorts; chalecos, chalecos acolchados, chaleco de safari, chalecos de caza, chalecos de viento; chaquetas, chaquetas de pescador; chaquetas de safari, chaquetas deportivas; guantes [prendas de vestir], prendas de vestir impermeables; calcetines, calcetines altos; plantillas de calzado, plantillas [para zapatos y botas]; calzado en general; botas de montaña [botas de montañismo]; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones.

Número de expediente: 2024-003391

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4599 - M. 79814254 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: GRUPO FLEXI DE LEON, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**Flexi
Country**

Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Gorras; gorras y sombreros deportivos (que no sean cascós); viseras para gorras, cintas para el sudor; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; cintas para abrigar las orejas; bandanas [pañuelos para el cuello]; prendas de vestir; camisas; playeras; blusas; pantalones; bermudas; shorts; chalecos, chalecos acolchados, chaleco de safari, chalecos de caza, chalecos de viento; chaquetas, chaquetas de pescador; chaquetas de safari, chaquetas deportivas; guantes [prendas de vestir], prendas de vestir impermeables; calcetines, calcetines altos; plantillas de calzado, plantillas [para zapatos y botas]; calzado en general; botas de montaña [botas de montañismo]; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones.

Número de expediente: 2024-003388

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4600 - M. 79814133 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260401 y 261112

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico para el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos.

Número de expediente: 2024-003385

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4601 - M. 79814702 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: GRUPO FLEXI DE LEON, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Flexi Country

Clasificación de Viena: 050102, 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Gorras; gorras y sombreros deportivos (que no sean cascós); viseras para gorras, cintas para el sudor; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; cintas para abrigar las orejas; bandanas [pañuelos para el cuello]; prendas de vestir; camisas; playeras; blusas; pantalones; bermudas; shorts; chalecos, chalecos acolchados, chaleco de safari, chalecos de caza, chalecos de viento; chaquetas, chaquetas de pescador; chaquetas de safari, chaquetas deportivas; guantes [prendas de vestir], prendas de vestir impermeables; calcetines, calcetines altos; plantillas de calzado, plantillas [para zapatos y botas]; calzado en general; botas de montaña [botas de montañismo]; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones.

Número de expediente: 2024-003352

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4602 - M. 79814804 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: GRUPO FLEXI DE LEON, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Flexi Country

Clasificación de Viena: 050102, 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Gorras; gorras y sombreros deportivos (que no sean cascós); viseras para gorras, cintas para el sudor; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; cintas para abrigar las

orejas; bandanas [pañuelos para el cuello]; prendas de vestir; camisas; playeras; blusas; pantalones; bermudas; shorts; chalecos, chalecos acolchados, chaleco de safari, chalecos de caza, chalecos de viento; chaquetas, chaquetas de pescador; chaquetas de safari, chaquetas deportivas; guantes [prendas de vestir], prendas de vestir impermeables; calcetines, calcetines altos; plantillas de calzado, plantillas [para zapatos y botas]; calzado en general; botas de montaña [botas de montañismo]; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones.

Número de expediente: 2024-003353

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4603 - M. 80245504 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: JHONNY MAURICIO PEREZ PEREZ

Domicilio: República de Costa Rica

Apoderado: Drevel Jha Canel Aristhomene Forbes

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Repuestos y accesorios para autos en general, utilizados en livianos y pesados.

Número de expediente: 2024-003564

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4448 - M. 30603930 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: Swatch AG (Swatch SA) (Swatch Ltd.)

Domicilio: Suiza

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 14

Productos/Servicios:

Metales preciosos y sus aleaciones; figuras de metales preciosos y sus aleaciones o chapados; trofeos de metales preciosos y sus aleaciones o chapados; joyería y bisutería, a saber, anillos, pendientes, gemelos, pulseras, dijes, broches, cadenas, collares, alfileres de corbata, pasadores de corbata; joyeros, estuches de joyería; piedras preciosas, piedras semipreciosas (gemas); instrumentos de relojería y cronometría, a saber, cronómetros, cronógrafos, relojería, relojes, relojes de pulsera, relojes de pared, relojes despertadores, así como piezas y accesorios para los productos mencionados, a saber, agujas, áncoras, balanzas, barriletes, cajas de reloj, correas de reloj, esferas de reloj, mecanismos de relojería, cadenas de reloj, mecanismos de relojería y relojes, muelles de reloj, cristales de reloj, cajas de presentación para relojes, estuches para instrumentos de relojería y cronometría.

Número de expediente: 2024-003344

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4449 - M. 30604324 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: NBA Properties, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290108

Para proteger:

Clase: 25

“Prendas de vestir, tales como calcetería, calzado, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, camisetas, camisas, camisas tipo polo, sudaderas, pantalones de chándal, pantalones, camisetas sin mangas, jerseys, pantalones cortos, pijamas, camisetas deportivas, camisetas de rugby, suéteres, cinturones, camisones, sombreros, gorras, viseras como sombrerería, trajes térmicos, pantalones térmicos, camisetas térmicas, camisas de tiro, chaquetas, blazers, corbatas como prendas de vestir, pañuelos de bolsillo, pañuelos, chaquetas resistentes al viento, parkas, abrigos, baberos para bebés que no sean de papel, canastillas para vestir de bebés, bandas para la cabeza, muñequeras como prendas de vestir, delantales, ropa interior, bóxers, calzoncillos tipo bóxer, pantalones anchos, orejeras, guantes, manoplas, bufandas, camisas tejidas y bordadas, vestidos de jersey, vestidos, vestidos de porristas y uniformes, ropa de baño, trajes de baño, trajes de natación, biquinis, tankinis, calzoncillos de natación, calzoncillos de baño, pantalones cortos de surf, trajes de neopreno, pareos de playa, pareos de trajes de baño, fulares de trajes de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras para el sol como sombreros, gorros de natación, gorros de baño, sombrerería novedosa con pelucas”.

Clase: 28

“Juguetes, juegos y artículos de deporte, tales como, pelotas de baloncesto, pelotas de golf, pelotas para parques infantiles, pelotas deportivas, pelotas de acción de goma y pelotas de acción de espuma, pelotas de peluche para juegos, pelotas de plástico para juegos, canastas de baloncesto, tableros de baloncesto, tableros de baloncesto en miniatura, bombas para inflar pelotas de baloncesto y agujas; palos de golf, bolsas de golf, putters de golf, accesorios de golf, en concreto, herramientas de reparación de divot, tees, marcadores de pelotas, fundas para bolsas de golf, fundas para cabezas de palos, guantes de golf, fundas para pelotas de golf, colchonetas para prácticas de golf; soportes para tacos de billar, bolas de billar, soportes para bolas de billar, gabinetes para tableros de dardos, juegos de mesa de baloncesto electrónicos, juegos de mesa de baloncesto, juegos de tableros de mesa de baloncesto, juegos de habilidades de acción, juegos de fiesta para adultos y niños, juegos de información de trivia y máquinas de juegos electrónicos de video arcade, equipo de baloncesto compuesto por una red y un silbato, muñecos, muñecos decorativos, muñecos coleccionables, muñecos de acción de juguete, muñecos de acción que cabecean, juguetes de peluche, juguetes rellenos, rompecabezas, bloques de construcción de juguete, adornos para árboles de Navidad y calcetines de Navidad; vehículos de juguete del tipo de coches, camiones, trenes y furgonetas, todos con temas de baloncesto, juguetes de espuma novedosos en forma de dedos y trofeos, trofeos de juguete, naipes, juegos de cartas, matracas de juguete, juguetes para mascotas; juguetes de playa, tales como, pelotas de playa, pelotas inflables, cubos de juguete, palas de juguete, juguetes para la arena, juguetes de caja de arena, juguetes que lanzan chorros de agua; accesorios para piscinas, tales como,

flotadores para nadar, flotadores para piscinas, balsas acuáticas de juguete, flotadores de espuma, anillos para nadar, anillos para piscinas, anillos de espuma, tablas de bodyboard, tablas de surf, aletas para nadar, aletas para surfear, flotadores de brazo y auxiliares de nado para uso recreacional; kits de juego de voleibol compuestos por pelota, red, líneas laterales y silbato, y kits de juego de polo acuático compuestos por pelota, red y silbato; manga de viento de tela decorativa; reproducciones de estadios en miniatura, tales como, pequeños modelos de plástico de juguete de un estadio; Globos de Nieve; joysticks para videojuegos; joysticks para juegos de ordenador; máquinas de videojuegos para su uso con controladores de mano de televisión y videojuegos para su uso con sistemas de consolas de videojuegos; cintas de correr de ejercicio; bancos de juguete; juguetes giratorios; patinetas”.

Clase: 41

“Servicios de entretenimiento y educativos en la naturaleza de programas de radio y televisión continuos en el ámbito del baloncesto y reproducción de partidos de baloncesto en vivo y exhibiciones de baloncesto; la producción y distribución de programas de radio y televisión presentando partidos de baloncesto, eventos de baloncesto y programas en el ámbito del baloncesto; dirección y organización de clínicas de instrucción y campamentos de baloncesto, clínicas de instrucción para entrenadores, clínicas de instrucción de equipos de baile y partidos de baloncesto en persona; Servicios de entretenimiento en la naturaleza de apariciones personales de una mascota disfrazada o un equipo de baile en juegos y exhibiciones, clínicas de instrucción, campamentos, y otros eventos relacionados con el baloncesto, eventos especiales con fines de entretenimiento social y fiestas; servicios de clubes de fans; servicios de entretenimiento, en concreto suministro de un sitio web de baloncesto con videos y grabaciones de audio no descargables en la naturaleza de resúmenes televisivos de baloncesto, resúmenes televisivos interactivos de baloncesto, grabaciones de video de baloncesto, grabaciones de secuencias de video de baloncesto, selecciones de resúmenes de video interactivos de baloncesto, programas de radio, y resúmenes de radio en el ámbito del baloncesto; suministro de noticias e información en la naturaleza de estadísticas y curiosidades en el ámbito del baloncesto; suministro de juegos en línea no descargables, tales como, juegos de ordenador, videojuegos, videojuegos interactivos y juegos de trivia; servicios de esparcimiento en la naturaleza de ligas de baloncesto de fantasía; suministro de una base de datos informática en línea en el ámbito del baloncesto”.

Número de expediente: 2024-002238

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de julio del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4475 - M. 78928388 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PayPal, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: Margie Isabel González

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 27.05.01

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 9

Software descargable; programas informáticos descargables y grabados para procesar pagos electrónicos y transferir fondos a y de terceros; programas informáticos descargables para crear, preparar, gestionar, enviar, procesar, dar seguimiento y conciliar facturas; programas informáticos descargables para la emisión de recibos relativos a transacciones de pago por móvil; software de aplicación móvil descargable para procesar pagos electrónicos y transferir fondos a y desde terceros; software de autenticación descargable para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; hardware de computadoras para realizar, autenticar, facilitar, operar, gestionar y procesar transacciones de pago con tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas prepago, tarjetas de pago, tarjetas de regalo y otras formas de pago; dispositivos electrónicos, a saber, terminales de punto de venta, lectores de tarjetas con chip, lectores de tarjetas de crédito, lectores de tarjetas de pago, lectores móviles de tarjetas; soportes de carga para lectores de tarjetas con chip, lectores de tarjetas de crédito, lectores de tarjetas de pago y lectores de tarjetas móviles; lectores de tarjetas magnéticas codificadas y cifradas; lectores electrónicos de tarjetas de pago y de crédito; tarjetas de crédito con codificación magnética; tarjetas de pago con banda magnéticamente codificada, consistiendo en tarjetas de débito, tarjetas de regalo, tarjetas de regalo prepago, tarjetas de efectivo prepago y tarjetas de débito prepago; software descargable para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, negociar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos financieros digitales y en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; software descargable para el intercambio de activos financieros, monedas y monedas virtuales; software descargable para la planificación y coordinación del envío y entrega de bienes de terceros; servicios de cumplimiento de pedidos; software descargable para operaciones financieras; software descargable para la conversión de monedas; software de aplicación descargable para plataformas

basadas en blockchain, a saber, software para acceder a intercambios digitales para la negociación de monedas digitales y artículos virtuales; software descargable para el procesamiento de pagos, compras e inversiones utilizando monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos financieros digitales y en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; software descargable para la emisión de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos financieros digitales y en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; software descargable para gestionar y validar transacciones de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos digitales, activos en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; software descargable para utilizarse como billetera de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos digitales, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; software descargable para transferencias de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos financieros digitales y en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad entre partes; software de computadora descargable y software de aplicación móvil descargable para facilitar transacciones de comercio electrónico; software de computadora descargable, a saber, extensiones de navegador de internet, complementos y aplicaciones para su uso en transacciones de comercio electrónico y monitoreo de precios de productos; software de computadora descargable y software de aplicación móvil descargable que presenta ofertas, promociones, cupones, reembolsos, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, materiales promocionales e información sobre descuentos; paquetes de desarrollo de software (SDK) descargables; software de computadora descargable y grabado para crear y gestionar un negocio y una tienda en línea, a saber, gestión de inventario, procesamiento de pedidos, seguimiento de pedidos, cumplimiento de pedidos, seguimiento de ventas, recopilación de datos de ventas y análisis de ventas; software de computadora descargable y grabado utilizado para transacciones de punto de venta; software de computadora descargable y grabado utilizado para la capacitación y gestión de personal, registrar las horas trabajadas por los empleados y generar el procesamiento de nómina; estaciones de carga adaptadas para su uso con dispositivos electrónicos digitales portátiles, a saber, teléfonos celulares, reproductores de MP3, asistentes digitales personales, terminales de punto de venta, lectores de tarjetas con chip, lectores de tarjetas de crédito, lectores de tarjetas de pago y lectores de tarjetas móviles.

Clase: 35

Servicios de publicidad, marketing y promoción; promoción de bienes de terceros, a saber, proporcionar

información sobre descuentos, cupones, reembolsos, vales y ofertas especiales para bienes de terceros; promoción de bienes y servicios de terceros mediante la provisión de enlaces de hipertexto a sitios web de terceros; promoción de bienes y servicios de terceros mediante la provisión de un sitio web que presenta enlaces a sitios web minoristas en línea de terceros; servicios de consultoría empresarial en el ámbito de pagos en línea; gestión empresarial y seguimiento de transacciones con tarjetas de crédito, tarjetas de débito, ACH, tarjetas prepago, tarjetas de pago y otras formas de transacciones de pago a través de redes de comunicaciones electrónicas con fines comerciales; gestión de información empresarial, a saber, informes electrónicos de análisis comerciales relacionados con el procesamiento de pagos, autenticación, seguimiento y facturación; gestión empresarial, a saber, optimización de pagos para empresas; promoción de venta de bienes y servicios de terceros mediante la provisión de un sitio web que presenta ofertas, promociones, cupones, reembolsos, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, materiales promocionales e información sobre descuentos; promoción de venta de bienes y servicios de terceros mediante la provisión de aplicaciones en línea interactivas que presentan ofertas, promociones, cupones, reembolsos, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, materiales promocionales e información sobre descuentos; provisión de programas de recompensas por incentivos a través de la emisión y procesamiento de puntos de lealtad por la compra de bienes y servicios de terceros; servicios de lealtad del cliente para fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, a saber, administración de un programa que permite a los participantes obtener y canjear puntos o recompensas por bienes y/o servicios; conciliación de transacciones financieras a través de una red informática global y redes inalámbricas.

Clase: 36

Servicios financieros, servicios financieros, a saber, transferencias electrónicas de fondos; compensación de transacciones financieras a través de una red informática global y redes inalámbricas; provisión de una amplia variedad de servicios de pago y financieros, a saber, servicios de procesamiento de pagos con tarjeta de crédito, emisión de tarjetas de crédito y provisión de líneas de crédito personales y comerciales, servicios de pago electrónico que implican el procesamiento electrónico y la transmisión posterior de datos de pago de facturas, servicios de pago de facturas con entrega garantizada de pagos, todos realizados a través de una red de comunicaciones global; servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y de débito; reembolso del procesamiento de pagos por transacciones fraudulentas, errores de transacción y transacciones disputadas, a saber, transacciones relacionadas con productos o servicios perdidos, dañados,

mal representados o incorrectos, todo en el ámbito de compras electrónicas; provisión de servicios de protección de compras para bienes y servicios adquiridos por terceros a través de una red informática global y redes inalámbricas, a saber, servicios de reembolso por fraude en el ámbito de compras con tarjeta de crédito y compras electrónicas, transacciones comerciales seguras para compras con tarjeta de crédito y compras electrónicas, y servicios de reembolso por transacciones disputadas en el ámbito de compras electrónicas; servicios de crédito, a saber, provisión de servicios de cuentas de crédito rotativas; servicios de pago de facturas; servicios financieros, a saber, préstamos de dinero; provisión de servicios de pago móvil electrónico para terceros, en la naturaleza de provisión de transacciones comerciales seguras y opciones de pago mediante un dispositivo móvil en un punto de venta; servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y servicios de procesamiento de pagos en el ámbito de pagos con tarjeta de crédito y pagos electrónicos; procesamiento de pagos electrónicos de divisas extranjeras; servicios de procesamiento de pagos, a saber, provisión de servicios de procesamiento de transacciones de monedas virtuales para terceros; servicios financieros, a saber, servicios de transferencia, comercio, intercambio y procesamiento de pagos de monedas virtuales, monedas digitales, stablecoins y criptomonedas; transferencia electrónica de criptomonedas, monedas digitales, stablecoins, activos financieros digitales y basados en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; servicios de billetera electrónica para negociar, almacenar, enviar, recibir, validar, verificar, aceptar, dar seguimiento, transferir y transmitir monedas virtuales, y gestionar transacciones de pago e intercambio de monedas virtuales; servicios de comercio de divisas; transferencia electrónica de criptomonedas, monedas digitales, stablecoins, activos financieros digitales y basados en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; procesamiento de pagos de billetera electrónica; gestión financiera de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos financieros digitales y basados en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; servicios de cambio de divisas; gestión financiera en el ámbito de activos digitales; servicios de información financiera; servicios de pago de comercio electrónico, a saber, establecimiento de cuentas financiadas utilizadas para facilitar transacciones y compras en internet.

Clase: 42

Provisión de software en línea no descargable; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para el procesamiento de pagos electrónicos; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para crear, preparar, gestionar, enviar, procesar, dar seguimiento y conciliar facturas; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para la emisión de recibos relacionados con transacciones de pago móvil; provisión de uso temporal

de software de autenticación en línea no descargable para controlar el acceso y las comunicaciones con computadoras y redes informáticas; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para la transferencia electrónica de fondos; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, validar, verificar, dar seguimiento, transferir, negociar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos financieros digitales y basados en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para transacciones de pago e intercambio de monedas digitales; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para la emisión de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos financieros digitales y basados en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para la gestión de pagos con monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos financieros digitales y basados en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad, transferencias de dinero y transferencias de mercancías; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para utilizarse como billetera electrónica; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para el comercio financiero; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para operar intercambios de divisas; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para transacciones de pago e intercambio de monedas digitales; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para la transferencia electrónica de fondos; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para la conversión de divisas; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para la gestión del riesgo financiero en transacciones del mercado de divisas en los ámbitos de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos digitales y basados en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para auditar transacciones financieras relacionadas con monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, stablecoins, activos financieros digitales y basados en blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de criptografía y tokens de utilidad; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para acceder a intercambios digitales para el comercio de monedas digitales y artículos virtuales; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para planificar y coordinar el envío de bienes de terceros; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para facilitar transacciones de comercio electrónico; provisión de uso temporal de software en línea no descargable que incluye

ofertas, promociones, cupones, reembolsos, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, materiales promocionales e información sobre descuentos; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para la detección de fraudes, prevención de fraudes y análisis de fraudes; provisión de uso temporal de software informático en línea no descargable para dar seguimiento y analizar la actividad de pagos; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para prevenir fraudes, facilitar la integración con plataformas de lealtad y recompensas para permitir el seguimiento de compras y la acumulación de recompensas, y permitir a los comerciantes incrustar pagos en sitios y aplicaciones de terceros para vender y recibir pagos en plataformas de terceros; proveedor de Servicios de Aplicaciones (ASP) que ofrece software de Interfaz de Programación de Aplicaciones (API) para la recolección de pagos, transacciones de pagos, transmisión de datos y procesamiento de información; servicios de minería de datos; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para crear y gestionar un negocio y una tienda en línea, a saber, gestión de inventarios, procesamiento de pedidos, seguimiento de pedidos, cumplimiento de pedidos, seguimiento de ventas, recopilación de datos de ventas y análisis de ventas; provisión de uso temporal de software en línea no descargable utilizado para procesar transacciones en el punto de venta; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para capacitar y gestionar empleados, registrar las horas trabajadas por empleados y generar datos para el procesamiento de nómina; diseño y desarrollo de software informático y tecnologías de procesamiento de pagos; servicios de instalación, mantenimiento, personalización, y reparación de software informático; servicios de soporte técnico, a saber, diagnóstico de problemas de software informático. Número de expediente: 2024-003429

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4476 - M. 79007210 - Valor CS 485.00

Solicitante: Karry New Energy Holding Co., Ltd.

Domicilio: China

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles; casas rodantes; coches deportivos / autos deportivos; autocares; camiones; vagones; carrocerías de automóviles; chasis de automóviles; neumáticos para automóviles; autobuses; coches; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres.

Clase: 37

Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; lavado de vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; mantenimiento de vehículos; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; recauchutado de neumáticos; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; reconstrucción de motores usados o parcialmente destruidos; reconstrucción de máquinas usadas o parcialmente destruidas; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; servicios de recarga de baterías de vehículos; mantenimiento, limpieza y reparación del cuero; instalación y reparación de sistemas de calefacción.

Número de expediente: 2024-002859

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4492 - M. 79291727 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: Mercantil Zona Libre, S.A

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: Víctor Manuel Gomez García

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ZASC
REGISTRADO

Clasificación de Viena: 29.01.08, 27.05.17

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; compuestos para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos (pegamentos) para la industria; masillas y otras materias de relleno en pasta; compost,

abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia.

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas; productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; colorantes, tintes; tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos.

Clase: 3

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Clase: 6

Metales comunes y sus aleaciones, menas; materiales de construcción y edificación metálicos; construcciones transportables metálicas; cables e hilos metálicos no eléctricos; pequeños artículos de ferretería metálicos; contenedores metálicos de almacenamiento y transporte; cajas de caudales.

Clase: 7

Máquinas, máquinas herramientas y herramientas mecánicas; motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean herramientas de mano que funcionan manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores.

Clase: 11

Aparatos e instalaciones de alumbrado, calefacción, enfriamiento, producción de vapor, cocción, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

Clase: 16

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

Número de expediente: 2024-002969.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4493 - M. 30293302 - Valor C\$ 485.00

Solicitud de Patente de Invención

(19) Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(21) Número de solicitud: 2022-000092 I

(22) Fecha de presentación: 17/10/2022

(71) Solicitante:

Nombre: READY CREDIT CORPORATION y REVERSE ATM LLC

Dirección: 10340 Viking Drive, Suite 125, Edén Prairie, MN 55344, Estados Unidos de América y 3901 NW 79TH AVE., SUITE 245 #2109 Miami, FL 33155, Estados Unidos de América.

Inventor (es): GEORGE ANTHONY HILAL; BRIAN J. HEDBERG Y THOMAS D. SMITH

(74) Representante:

Nombre: ANA JEANSSY FORNOS

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Estados Unidos de América

(32) Fecha: 17/04/2020 y 14/08/2020

(31) Número: 63/011,559 y 63/065,715

(54) Nombre de la Invención:

EMISIÓN DE UNA TARJETA CON VALOR VIRTUAL ASOCIADA ÚNICAMENTE CON INFORMACIÓN NO IDENTIFICATIVA PERSONAL DE UN QUIOSCO

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷): G06Q 20/18; G06Q 20/10

(57) Resumen:

Se da a conocer un sistema y un método para emitir una tarjeta virtual de valor asociado únicamente con información de identificación no personal. Un dispositivo habilitado para Internet remoto, un dispositivo de entrada, un acoplamiento de red y un dispensador de tarjetas se comunican para convertir moneda física o electrónica, donde los fondos convertidos están inmediatamente

disponibles para el usuario con una tarjeta de valor virtual almacenada en una aplicación alojada en Internet, dispositivo habilitado. Los fondos convertidos están disponibles simultáneamente en una tarjeta física. El dispositivo de entrada está configurado para recibir entrada para escanear un código proporcionado gráficamente por el dispositivo habilitado para Internet. El código incluye solo información de identificación no personal. El acoplamiento de red está configurado para enviar la solicitud de nueva cuenta a un procesador adquirente y para recibir una respuesta de aprobación del procesador adquirente. Un iniciador de tarjeta virtual está acoplado operativamente al acoplamiento de red, el iniciador de tarjeta virtual está configurado para vincular el número de cuenta y el valor de los activos recibidos junto con una solicitud para generar la tarjeta virtual con valor, activar la tarjeta, cargar fondos en la tarjeta y agregar la tarjeta a un dispositivo habilitado para Internet remoto, como un teléfono inteligente. La tarjeta virtual incluye solo información de identificación no personal. La información de identificación no personal incluye el número de cuenta.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua, diez de octubre de 2024. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M4561 - M. 79759748 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: Tania Cecilia Valle Otero y Carlos Mario Castro Díaz

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Sundaram

Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, gorras, sombreros, tocados, bolsos, accesorios de moda, chales, bufandas, bandanas, pañuelos, cinturones, vestidos, faldas, trajes, pantalones, camisas, camisetas, chaquetas, suéteres, abrigos, pijamas, trajes de baño, ropa de playa, pareos, ropa de gimnasia, uniformes, túnicas, trajes tradicionales, trajes folclóricos, sarees, kimonos, hanfu, hanbok, sarafán, trajes de fantasía, trajes de disfraces, prendas bordadas, estampadas, ropa confeccionada a la medida.

Clase: 41

Educación y formación para el bienestar; cursos, clases y secciones de yoga y meditación; educación espiritual y educación de valores humanos; organización, montaje y realización de eventos culturales, artísticos y educativos para el respeto y convivencia entre las naciones y pueblos del mundo.

Clase: 44

Terapias complementarias, terapias energéticas.

Número de expediente: 2024-003552

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M4572 - M. 35713111 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: Karry New Energy Holding Co., Ltd.

Domicilio: China

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles; casas rodantes; coches deportivos / autos deportivos; autocares; camiones; vagones; carrocerías de automóviles; chasis de automóviles; neumáticos para automóviles; autobuses; coches; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres.

Clase: 37

Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; lavado

de vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; mantenimiento de vehículos; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; recauchutado de neumáticos; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; reconstrucción de motores usados o parcialmente destruidos; reconstrucción de máquinas usadas o parcialmente destruidas; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; servicios de recarga de baterías de vehículos; mantenimiento, limpieza y reparación del cuero; instalación y reparación de sistemas de calefacción.

Número de expediente: 2024-002858

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP19629 - M. 75854277 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FRANCES VIANEY FLETES MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-190989-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira . El Secretario General. Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de noviembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 -TP20252 - M. 66061972 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°228, folio 76, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

STEVEN ALMAGRO DÍAZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-120901-1035W** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20253 - M. 25470484 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°229, folio 77, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA LALESCA CERVANTES DURÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-210999-1066S** ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20254 - M. 66111243 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°230, folio 77, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSUÉ MICHAEL VALLECILLO VEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-220901-1016X** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20255 - M. 65945657 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°150, folio 50, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MOISÉS ELÍAS BRICEÑO HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-240799-1013D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Energías Renovables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Energías Renovables** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20256 - M. 61938502 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°151, folio 51, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETHEL SUHEY HALLESLEVENS MARÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-180196-0004H** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Geológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Geóloga** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20257 - M. 66139954 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°152, folio 51, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEVIN ENRIQUE CALDERÓN ROQUE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-051094-0003L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona

Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20258 - M. 63439714 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°225, folio 75, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CÁNDIDA MARÍA GUTIÉRREZ PALACIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-300401-1035D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Antropología Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Antropología Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20259 - M. 62623622 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°226, folio 76, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARWIN JOSUÉ NOGUERA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-021298-0014H** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Geografía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20260 - M. 22327279 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°227, folio 76, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OSMANIA LUCÍA OBANDO CERNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-260197-1012D** ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20261 - M. 58756545 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°228, folio 76, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GELEN MARÍA MÉNDEZ SOLÍS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-150385-0012V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil siete los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Filología

y Comunicación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20262 - M. 52514035 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°229, folio 77, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA MARÍA MARTÍNEZ SUÁREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-120997-0005M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20263 - M. 52203698 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°230, folio 77, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELENA PATRICIA ESPINOZA MEZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **086-230201-**

1000Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Psicología. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20264 - M. 59133607 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°468, folio 156, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BUENAVENTURA MERCEDES GARCÍA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-070187-0047S** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20265 - M. 59307604 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°469, folio 157, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GEMA VERÓNICA URBINA MEDINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-011183-0054Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20266 - M. 59330654 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°470, folio 157, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIGDALIA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-280773-0002E** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20267 - M. 59113560 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°471, folio 157, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SUGEY DEL CARMEN GARAY PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-020578-0031P** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20268 - M. 59274378 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°472, folio 158, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SUYAPA GUADALUPE HERNÁNDEZ ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-070284-0006V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20269 - M. 28386344 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°473, folio 158, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAIME ALEXANDER CERDA GUEVARA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **409-170998-1000N** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20270 - M. 59451145 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°474, folio 158, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEORGINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-230870-0010G** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20271 - M. 59450625 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°475, folio 159, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA CAROLINA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-220496-0013Q** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20272 - M. 59439494 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°476, folio 159, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IHASSER GELI LARA SALAZAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-131093-0011S** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:**

Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20273 - M. 56042048 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°282, folio 94, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANDREA SARAHÍ VANEGAS NICARAGUA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-150899-1038S** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20274 - M. 34293356 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°283, folio 95, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIANA DE LOS ÁNGELES PALACIOS DÍAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **042-200503-**

1001D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Educación Especial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Educación Especial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20275 - M. 34293470 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°284, folio 95, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARELIGNE SAIL PARRALES CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **041-180404-1001U** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Educación Especial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Educación Especial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20276 - M. 58772980 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°285, folio 95, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **042-110995-0003A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20277 - M. 58773056 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°286, folio 96, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **042-110995-0003A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20278 - M. 64705240 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°287, folio 96, tomo I del libro de

Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTHIAN JAVIER LÓPEZ BONILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **202-251101-1000V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20279 - M. 61307414 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**288**, folio **96**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SANDRA MARCELA SILVA ZAMORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **042- 301199-1007Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20280 - M. 61207236 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**289**, folio **97**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYERLI FERNANDA PÉREZ PALADINO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **041-281002-1000Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20281 - M. 49636367 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**388**, folio **130**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CÉSAR ALEJANDRO LACAYO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-091102-1044H** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20282 - M. 64573166 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°389, folio 130, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA LETICIA HURTADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-071295-0001H** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20283 - M. 51137121 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°472, folio 158, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WENDY GUADALUPE PÉREZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-120901-1005R** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20284 - M. 63882698 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°473, folio 158, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAZEL NOELIA HERMIDA REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-210601-1009V** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20285 - M. 638311237 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°474, folio 158, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERIDANIA LIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **443-041099-1000C** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil

veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20286 - M. 66286188 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°475, folio 159, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEYMI DENISSE CASTRO BONILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-021201-1001K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20287 - M. 61207236 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°476, folio 159, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAHEL ANTONIO MENDOZA ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-310199-1006Y** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20288 - M. 62347685 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°477, folio 159, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA MAYELIS BLANDÓN CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-290903-1007U** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20289 - M. 62347685 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°325, folio 109, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA MENDIETA ARAGÓN. Natural

de Nicaragua, con documento de identidad **041-070898-1001L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Nutrición. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20290 - M. 34425271 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**326**, folio **109**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELSA MARÍA REYES RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-180700-1058C** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20291 - M. 29214814 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica

que en el registro N°**153**, folio **51**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JULISSA VANESSA RUGAMA TORUÑO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-120897-0002D** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024 -TP20292 - M. 66467917 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**154**, folio **52**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HILDA GABRIELA TOLEDO CHÁVEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-210900-1045H** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 21 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora